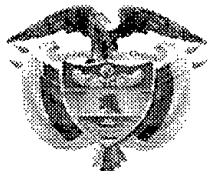


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS GONZÁLEZ CONDE Y OTROS.
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-000211-00

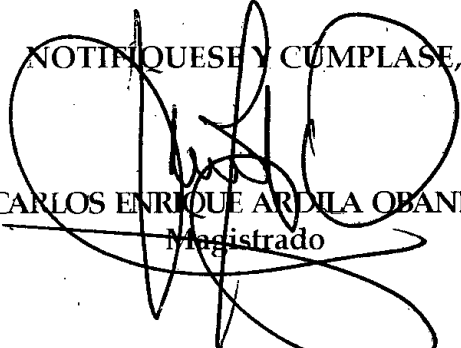
Teniendo en cuenta el memorial suscrito la apoderada de la parte demandante, a través del que presenta recurso de apelación¹ contra la sentencia de primera instancia emitida por este Tribunal, con fecha del 23 de agosto de 2018², mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, por ser procedente se concederá el recurso de apelación presentado, en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación formulado por la apoderada de la parte demandante, contra la providencia proferida por este Tribunal Administrativo, con fecha del 23 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Consejo de Estado para lo pertinente.

NOTINQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 379 - 385 Cuaderno 02 de primera instancia

² Folios 355 - 366 *ibidem*